



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

30 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 673

VISTO: El Expte. N° 1.526-M17-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la demolición y posterior reconstrucción de la tapia ubicada en la plaza del Barrio San Expedito, San José, sugiriendo para tal tarea a la empresa Obryser, por resultar su oferta la más conveniente luego de la evaluación de precios efectuada entre distintas empresas del medio; asimismo expresa que: *"...la demolición del muro comprometido no puede ser dilatada, por cuanto hay vidas y efectos materiales que pueden ser dañados por un posible desmoronamiento."*;

Que a fs. 02/05 adjunta cuadro comparativo de precios y ofertas de distintas empresas para la realización de los trabajos en cuestión, del cual resulta que la más conveniente es la de "Obryser constructora";

Que a fs. 06 toma intervención la Sub Secretaría de Gobierno, sin formular objeción alguna, y a fs. 11 la Secretaría de Hacienda autoriza el procedimiento de contratación directa para el caso;

Que a fs. 14 el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública eleva Factura B N° 00001-00000015 de fecha 04/07/2022, emitida por la Firma "**Obryser de Prado de Naval Laura Gabriela y Parrado Rosa Ester**", CUIT N° 30-71584275-7, en concepto de "*Certificado de Obra – Muro Plaza Barrio San Expedito, San José*", por el importe total de \$1.529.965.- (pesos un millón quinientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco) (fs. 15) y su respectivo Certificado de Obra N° 1 (fs. 16);

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 19/19 (vta) la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de servicios, y encuadra el caso en el Art. 12, inciso 4) de la Ley N° 5854 de Obras Públicas, y en el Art. 47 inc. 24) de la Ley N° 5529;

DECRETO:

Nº 673

30 AGO 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

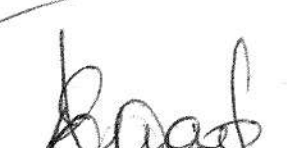
ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados por la Firma **“Obryser de Prado de Naval Laura Gabriela y Parrado Rosa Ester”**, CUIT N° 30-71584275-7, con domicilio en calle Bascary N° 850 de la ciudad de Yerba Buena, por la provisión de la mano de obra necesaria para la demolición y reconstrucción del Muro de la Plaza del Barrio San Expedito, San José, de acuerdo con lo previsto en el Art. 12, inciso 4) de la Ley N° 5854 de Obras Públicas, y en el Art. 47 inc. 24) de la Ley N° 5529 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00001-00000015 de fecha 04/07/2022, emitida por dicha Firma por el importe total de \$1.529.965.- (pesos un millón quinientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Fag-


ING. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA